



# Resolución Directoral

Santa Anita, 27 de Abril de 2017

Visto el Memorando N° 103-DG-HHV-17;

## CONSIDERANDO :

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2006-SA, modificado por Decreto Supremo N°006-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos del Perú, el mismo que establece como premisa fundamental que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es de responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, impulsando en ese marco, la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud;

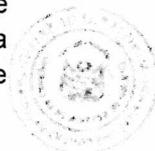
Que, con Resolución Directoral N° 312-DG/HHV-2016, de fecha de 10 de Noviembre de 2016, se Resuelve Actualizar la Conformación del Comité de Ética en Investigación Biomédica del Hospital "Hermilio Valdizán";

Que, a través del documento de visto, de fecha 7 de marzo de 2017, el Director General del Hospital remite a la Oficina de Asesoría Jurídica la relación de servidores que conformarán el Comité de Ética en Investigación Biomédica del Hospital "Hermilio Valdizán" para su reactualización;

Que, la Ley N° 27444 en su artículo 95° ha previsto el régimen de los órganos colegiados permanentes o temporales de las entidades, es representado por un Presidente, a cargo de asegurar la regularidad de las deliberaciones y ejecutar sus acuerdos, y cuenta con un Secretario, a cargo de preparar la agenda, llevar, actualizar y conservar las actas de las sesiones, comunicar los acuerdos, otorgar copias y demás actos propios de la naturaleza del cargo, a falta de nominación expresa en la forma prescrita por el ordenamiento, los cargos indicados son elegidos por el propio órgano colegiado;

Que, resulta pertinente expedir el respectivo acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva de Administración;





# Resolución Directoral

Santa Anita, 27 de Abril de 2017

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.**-Reconformar el Comité de Ética en investigación Biomédica del Hospital Hermilio Valdizán, el mismo que quedará integrado por los siguientes servidores:



- |  |             |
|--|-------------|
| • Dr. Francisco Bravo Alva.<br>Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.          | Presidente. |
| • Dr. Marco Antonio Ramos Salazar.<br>Jefe del Departamento de Salud Mental del Adulto y Gerontes. | Miembro     |
| • Dr. Julio Quintana Leonardo.<br>Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad.                     | Miembro     |
| • Lic. Francisca Mauricio Roque.<br>Jefe del Departamento de Enfermería.                           | Miembro     |
| • Lic. Nélida Geldres Villafuerte.<br>Jefa del Servicio de Psicología y Diagnóstico.               | Miembro     |



O MARTINEZ **Artículo 2º.**- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 312-DG/HHV-2016 de fecha 10 de Noviembre de 2016.

**Artículo 3º.**- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución a través del portal Web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



  
MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Hermilio Valdizán"  
Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo  
Director General  
C.M.P. N° 18684 R.N.E. 8816

### DISTRIBUCIÓN

OEA.  
OGC.  
OAJ.  
OCI.  
INFORMÁTICA.

CASC/MMRV/JQL/OMV/yam.